

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0042-2022-CM-MDP

Paracas, 01 de Junio de 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de mayo del 2022, se debatió la Aprobar la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la ONP es un Organismo Técnico Especializado del Sector Economía y Finanzas, con personería de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846 y la Ley que regula en Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003; y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a Ley;

Que, con Informe N° 366-2022-MDP/SGSS, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, remite la propuesta de suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina de Normalización Previsional – ONP y la Municipalidad Distrital de Paracas, el mismo que tiene como objeto el afirmar las bases de colaboración interinstitucional para la articulación de servicios que se brindan a la Población Adulta Mayor del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco del Departamento de Ica, con la finalidad de prevenir condiciones de riesgo, promoviendo un estilo de vida saludable e integral de la Población Adulta Mayor;

Que, mediante Informe N° 0236-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la **PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, la cual se desprende que éste tiene busca articular los servicios que brinda a la población Adulta Mayor del Distrito de Paracas, a fin de Prevenir condiciones de riesgo, promoviendo de esta forma un estilo de vida saludable e integral de dicha población, por lo que opina que dicho convenio se enmarca dentro de la normativa vigente, por tanto, se recomienda que en aplicación del numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31.05.2022, se debatió la necesidad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la oficina de Normalización Previsional – ONP y la Municipalidad Distrital de Paracas, la misma que tras el debate correspondiente tal como consta en acta y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por MAYORIA DE VOTOS por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina de Normalización Previsional – ONP y la Municipalidad Distrital de Paracas, el mismo que tiene como finalidad de prevenir condiciones de riesgo, promoviendo un estilo de vida saludable e integral de la Población Adulta Mayor de la Jurisdicción del Distrito de Paracas.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal hacer cumplir con lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa  
ALCALDESA

